

RESOLUCION N° 4762

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 23 de Septiembre de 1975 ante el Notario 2º Suplente de Quito, lodo. Ramiro Ríos Palacios, se ha otorgado la escritura pública - de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía anónima de nominada "AGA DEL ECUADOR C.A.";

Que los señores Alberto Linterao y Patricio Ribadeneira, en - sus calidad de Presidente y Gerente General de dicha compañía, segúne se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la referida escritura, solicitando su aprobación;

Que de conformidad con el art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 de 14 de mayo de 1971, de esta Superintendencia de - Compañías, el cambio de domicilio, debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario;

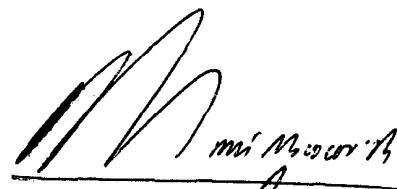
R E S U E L V E:

ARTICULO ÚNICO.- Disponer la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en este cantón, domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos del extracto de la escritura pública de cambio de domicilio cuya aprobación se solicita, advirtiendo que de no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados desde la última publicación del extracto, se procederá a la aprobación e inscripción de la escritura de cambio de domicilio social y reforma de estatutos así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compa -

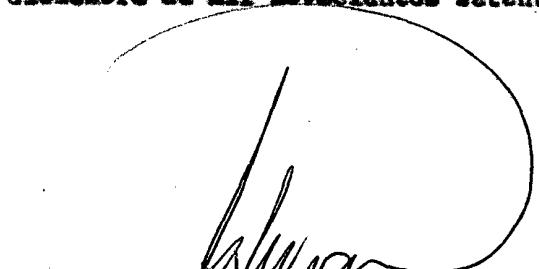
....2

Mas, en Guayaquil, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.-----



Nicolás Cassis Uscocevich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

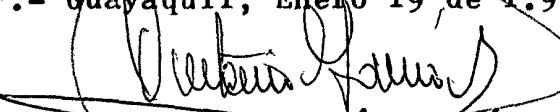
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocevich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.
LO CERTIFICO.-----



Giconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Resolución N° 4762

CERTIFICO: Que, transcurrido el término previsto en la Ley, no se ha notificado a este Despacho la presentación de oposición alguna al cambio de domicilio de la compañía anónima denominada "AGA DEL ECUADOR C. A.". - Guayaquil, Enero 19 de 1.976.

Lcdo. Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

RESOLUCIÓN N° 4969

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que al 23 de Septiembre de 1975 ante el Notario 2º Suplente de Quito, Lcdo. Ramiro Ríos Palacios, se ha otorgado la escritura pública de cambio de domicilio, establecimiento de sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "AGA DEL ECUADOR S.A.";

Que los señores Alberto Lanterne y Patricio Ribadeneira, en sus calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, de dicha sociedad según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de dicha escritura, solicitando su aprobación;

Que de conformidad con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 de 14 de Mayo de 1971 de esta Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 4762 de diciembre 19 de 1975, expedida por esta Superintendencia de Compañías, se ha publicado en el Diario El Telégrafo en sus ediciones correspondientes a los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1975 el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "AGA DEL ECUADOR S.A.";

Que no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la escritura pública referida en los considerados anteriores;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 651-75-DIA, de 22 de Octubre de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura,

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

...2

X CINCO

B E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar: a) el cambio de domicilio de la compañía AGA DEL ECUADOR C.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito; b) el establecimiento de una Sucursal en la ciudad de Guayaquil; c) el aumento de capital efectuado por la compañía AGA DEL ECUADOR C.A., por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SUCRES, con lo cual el capital de la compañía queda aumentado en la cantidad de COCHE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES, representado por 1.617 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una; y, d) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

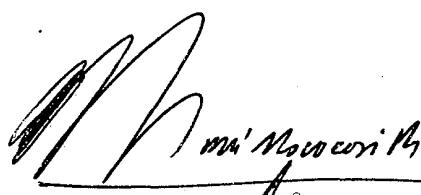
ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Quito: a) inscriba la referida escritura pública de cambio de domicilio, establecimiento de Sucursal, aumento de capital y reforma de estatutos y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1973; b) tome nota al margen de la inscripción respectiva de la cancelación de la Sucursal de la compañía en la ciudad de Quito y del traslado a la ciudad de Guayaquil; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que el Notario 2º de este cantón, tome nota del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 16 de abril de 1957, por la cual se constituyó la compañía con la denominación de FA
BRICA NACIONAL DE OXIGENO C.A. (FANOX) y de las de 16 de mayo de 1962 y 22 de febrero de 1963, por las cuales la compañía aumentó su capital y cambió su denominación a "AGA DEL ECUADOR C.A.", respectivamente; igualmente que el Notario 1º de Guayaquil, tome nota del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de noviembre de 1963 en virtud de la cual la compañía aumentó su capital, cambió su domicilio a Guayaquil y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba al margen de la inscripción de la escritura de constitución, el traslado del domicilio a la ciudad de Quito; y, b) la referida escritura de establecimiento de Sucursal en la ciudad de Guayaquil y de este Resolución en el Registro Mercantil a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1973.

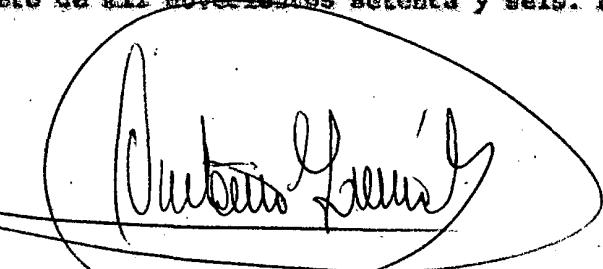
ARTICULO QUINTO. - Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito y Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 13 de Septiembre de 1973, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

3
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis. ---



Nicolás Cascio Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que asistió al señor doctor Nicolás Cascio Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis. LG CERTIFICO. ---



Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

Resolución n° 4860